

JUEVES, 27 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 145

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2017-6782 *Información pública de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Uso Especial de Caminos de Titularidad Municipal. Expediente 595/2015.*

A la vista de la sentencia nº 000144/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 156/2016, y habiéndose declarado firme según Oficio remitido al Ayuntamiento mediante documento con Registro Municipal de Entrada número 2017-E-RC-1474 de fecha 12 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se procede a la publicación del fallo en el Boletín Oficial de Cantabria:

"Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Cántabra de Empresarios de la Madera y el Mueble (ACEMM), contra la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de Uso Especial de Caminos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, publicada en el BOC de 27 de abril de 2016, siendo parte contraria el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y declaramos la nulidad del siguiente extremo:

En el artículo 1 se declara la nulidad de la expresión "administración municipal".

Bárcena de Cicero, 18 de julio de 2017.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/6782